MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº :.....0069
SANTA FE, 12 MAR 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000783/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Abogado Federico Andrés Barenboim; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00064/18 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, para realizar tareas dentro del área de control de gestión de los Órganos Fiscales, tanto en el diseño de matrices de medición, como en la recolección de la información y su posterior análisis y elaboración de conclusiones y/o cualquier otra tarea encomendada por la Auditora General de Gestión, habiendo sido prorrogada por Resolución Nro.00065/19.

Que el vencimiento de dicha contratación operó el día 8 de marzo del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Auditoría General no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que ante un pedido efectuado por el profesional contratado, compartido y acompañado por la Auditora General de este Ministerio y aceptado por el Fiscal General, en virtud del tenor laboral que presenta el desarrollo de

sus tareas, la necesidad institucional de contar con sus experiencias a los efectos de cumplimentar con las incumbencias legales de la misma, se consideran los fundamentos esgrimidos por la abogada respecto al objeto y monto del contrato a suscribir.

Que, en virtud de la Resolución Nº 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de servicios con el Abogado FEDERICO ANDRÉS BARENBOIM, CUIT 20-31432917-2, por el término de DOCE (12) meses, por el período 09.03.20 al 31.03.21, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 318.334,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SÉPTIMA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Dr. JORGE E. BACCHINI
FISCAL GENERAL
PROCURACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....0069

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Federico Andrés Barenboim, D.N.I. N° 31.432.917, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Catamarca 1526, Piso 5, Dpto "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la presente prórroga de contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 09.03.20 al 31.03.21, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 318.334,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2020.

DR. JORGE [illegible] NI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE